



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8



BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Mirolindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/68

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017

Fecha: 20/08/2024 Fecha Expedición: 20/08/2024 09:25:48

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: **N012/101665**

Fecha Alta Fra: 20/08/2024 09:25:28

CLIENTE	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	19/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

DATOS DEL VEHÍCULO		
Marca:	Renault	Color: GRIS CASSIOPEE
Modelo:	2025	Linea: Duster
Clase:	Campero	Combustible: Gasolina
Motor:	A460D057481	CapacidadDP: 5
Chasis:	9FBHJD408SM047082	Servicio: Oficial
VIN:	9FBHJD408SM047082	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Su Referencia:	131296	Cilindraje: 1333
		Nº Puertas: 5
		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
		Tipo Carrocería: WAGON

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	<del>86.270.865,00</del>
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

P E D I D O : 4500495917

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019, Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)000000830002634000101665



CUFE:  
1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f  
2144119bcaf3a32aab8f4ba6599fcfe68cb83ba

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atributable a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o derroquen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurriré en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no esta obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
1665



CUFE:  
1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f  
2144119bcfa3a23aab8f4ba6599fcfe68cb83ba

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Líder América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f2144119bcf3a32aab8f4ba6599fcfe68cb83ba

Número de Factura: N012-101665

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 20/08/2024

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Fecha de Vencimiento: 19/10/2024

Orden de pedido: 131296

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC

Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE

Nit del Emisor: 830004993

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-15

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: 1707270

Actividad Económica: 4511

Teléfono / Móvil: 3999999999

Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: 11 102 58 IN1

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 3143396183

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2DOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD408SM047082 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057481 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00 \$	0,00 \$	0,00 \$	\$ 16.391.464,35	19.00	\$ 6.901.669,20	8.00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016652024-08-2009:25:30-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

## Datos Totales



Documento generado el:  
20/08/2024 09:25:48  
Documento validado por la DIAN:  
20/08/2024 09:25:49  
XML Generado por:  
Software Propio  
330004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f2144119bcaf3a32aab8f4ba6599fcfe68cb83ba

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101665

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 20-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f2144119bcaf3a32aab8f4ba6599fcfe68cb83ba">trackId=1e15ac71f187369f62a2d2da1b586436d97f28143e9542aadd02383f2144119bcaf3a32aab8f4ba6599fcfe68cb83ba](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

JRACIÓN CASATORO S.A. BIC

Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosales

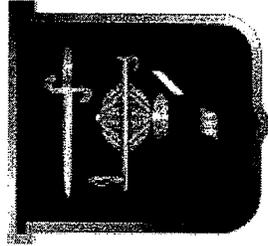
Mié 21/08/2024 10:21

CC: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; y 1 más

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba facturas correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
'General Rafael Reyes Prieto'  
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba  
Sección Servicios Técnicos  
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co  
Telefono : (+57) 3174003809  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

FACTURAS	N°	Fecha	Monto
	012	10/1658	\$ 109.563.999
	012	10/1657	\$ 109.563.999
	012	10/1659	\$ 109.563.999
	012	10/1660	\$ 109.563.999
	012	10/1661	\$ 109.563.999
	012	10/1662	\$ 109.563.999
	012	10/1663	\$ 109.563.999
	012	10/1665	\$ 109.563.999

OT RAHM CUCUNUBA  
SUPERVISOR OC.

PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosales

CC: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; y 1 más

Mié 21/08/2024 10:43

Responder Responder a todos Reenviar

Proceso exitoso  
Aprobación exitosa



X

JRACIÓ N CASATORO S.A. BIC

PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON



← Responder



Responder a todos



Reenviar



...

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA; SV. Luis Legarda Hoyos; PS. Maria Alejandra Romero Rosales

Mar 20/08/2024 9:07

CC: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ; PS. Maria Angelica Vergara Duque; **y 1 más**

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Lun 26/08/2024 15:18.

 13baa1ed41a3500fbbb29a996...  
689 KB



 4b3e0f078e1726f31dbed434a...  
687 KB



 a8d14b83488061a0659e869...  
686 KB



Mostrar los 9 datos adjuntos (6 MB)  Guardar todo en OneDrive - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  Descargar todo

Buen día,

Remito Facturas cargadas en SIF NACIÓN de CASATORO S.A. BIC solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carrera 11 N° 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N° 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroslindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 15-28/58  
Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F:RN-01V05 01-2017



Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:59:25

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: **N012/101663**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:59:11

CLIENTE	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT:	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

DATOS DEL VEHÍCULO					
Marca:	Renault	Color:	GRIS CASSIOPEE	Servicio:	Oficial
Modelo:	2025	Línea:	Duster	Referencia:	DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase:	Campero	Combustible:	Gasolina	Cilindraje:	1333
Motor:	A460D057565	CapacidadDP:	5	N° Puertas:	5
Chasis:	9FBHJD405SM019773			Versión:	DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN:	9FBHJD405SM019773			Tipo Carrocería:	WAGON
Su Referencia:	131296				

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

**CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

PEDIDO : 9500435914

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retencion de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998352254(8020)000000830002634000101663



CUFE:  
a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9eccd  
1cb12b2dbfef61767e5309634f046c513cc4a39  
Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.  
Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida en la entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar con el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o derroquen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)770998352254(8020)0000083000263400010

1663



CUFE:  
a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9ecd  
1cb12b2dbfe61767e5309634f046c513cc4a39

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9ecdd1cb12b2dbfef61767e5309634f046c513cc4a39

Número de Factura: N012-101663  
Fecha de Emisión: 17/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: 131296  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2DOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD405SM019773 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057565 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00 \$	0,00 \$	0,00 \$	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296  
 #15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$  
 N0121016632024-08-1710:59:14-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

Datos Totales



Documento generado el:  
 17/08/2024 10:59:25  
 Documento validado por la DIAN:  
 17/08/2024 10:59:26  
 XML Generado por:  
 Software Propio  
 830004993  
 PDF Generado por:  
 Solución Gratuita DIAN  
 Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	<b>86.270.865,00</b>
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	<b>23.293.133,55</b>
<b>Total neto factura (=)</b>	<b>109.563.998,55</b>
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9ecdd1cb12b2dbfef61767e530963  
4f046c513cc4a39

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101663

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9ecdd1cb12b2dbfef61767e5309634f046c513cc4a39">trackId=a8d14b83488061a0659e8699e3dcd3dd824dbba8be55433dac4c9ecdd1cb12b2dbfef61767e5309634f046c513cc4a39](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miralindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017



Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:53:47

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: **N012/101662**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:53:30

<b>CLIENTE</b>	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2025	Línea: Duster	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase: Campero	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1333
Motor: A460D057571	CapacidadDP: 5	Nº Puertas: 5
Chasis: 9FBHJD407SM019774		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN: 9FBHJD407SM019774		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131296		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	<del>86.270.865,00</del>
Subtotal	<del>86.270.865,00</del>
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % <del>16.391.464,35</del>
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % <del>6.901.669,20</del>
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

FECHA: 4500495910

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
1662



CUFE:  
4b3e0f078e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d542467933  
83b198bd8c1838e8db1866becf2eb44e81ebd45

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lídera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. **Parágrafo:** Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán en propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. **Parágrafo 1°:** Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciere uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. **Parágrafo 2°:** Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. **Parágrafo 3°:** Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. **Parágrafo 4°:** EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. **Parágrafo 5°:** El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. **Parágrafo 6°:** Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistirse de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 28 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 32 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1662



CUFE:  
4b3e0f678e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d542467933  
83b198bd8c1838e8db1866becf2eb44e1ebd45

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Líder América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
4b3e0f078e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d54246793383b198bd8c1838e8db1866becf2eb44e81ebd45

Número de Factura: N012-101662  
Fecha de Emisión: 17/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: 131296  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2DOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD4075M019774 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057571 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296  
 #15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#  
 N0121016622024-08-1710:53:33-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
 b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

## Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:53:47  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:53:48  
XML Generado por:  
Software Propio  
830004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

4b3e0f078e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d54246793383b198bd8c1838e8db1866be  
cf2eb44e81ebd45

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101662

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=4b3e0f078e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d54246793383b198bd8c1838e8db1866be">trackId=4b3e0f078e1726f31dbe434a4f6204c4d4d82a54b75b999d54246793383b198bd8c1838e8db1866be](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación 

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación 

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGÜE: Zona Industrial Miroldo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 0025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01VDS 01-2017



Fecha: 17/08/2024

Fecha Expedición: 17/08/2024 10:48:09

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: **N012/101661**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:47:55

CLIENTE	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

DATOS DEL VEHÍCULO		
Marca:	Renault	Color: GRIS CASSIOPEE
Modelo:	2025	Linea: Duster
Clase:	Campero	Combustible: Gasolina
Motor:	A460D057557	CapacidadDP: 5
Chasis:	9FBHJD409SM019775	Servicio: Oficial
VIN:	9FBHJD409SM019775	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Su Referencia:	131296	Cilindraje: 1333
		Nº Puertas: 5
		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
		Tipo Carrocería: WAGON

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

**CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

**PENSO : 4500425908**

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1661



CUFE:  
b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c5024725143803870628  
7db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial, Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georeferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactario de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información. Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1661



CUFE:  
b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c5024725143803870628  
7db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c50247251438038706287db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb

Número de Factura: N012-101661

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 17/08/2024

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Fecha de Vencimiento: 16/10/2024

Orden de pedido: 131296

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC

Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE

Nif del Emisor: 830004993

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-15

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: 1707270

Actividad Económica: 4511

Teléfono / Móvil: 3999999999

Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: 11 102 58 IN1

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 3143396183

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2DQMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD409SM019775 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057557 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016612024-08-1710:47:58-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

# Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:48:09  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:48:10  
XML Generado por:  
Software Propio  
839004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	
<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c50247251438038706287db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101661

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c50247251438038706287db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb">trackId=b45170ad195a61599d5e94033a3dd2fdc9ab5c50247251438038706287db714603c9ba5034ef976d26f65cc53c4359bb](#))

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

**Notificación** ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

**Notificación** ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroslindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (801) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017



Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:42:30

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: N012/101660

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:42:13

<b>CLIENTE</b>	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2025	Linea: Duster	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase: Campero	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1333
Motor: A460D057520	CapacidadDP: 5	Nº Puertas: 5
Chasis: 9FBHJD400SM043463		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN: 9FBHJD400SM043463		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131296		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

PEDIDO: 4500495896

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000830002634000101660



CUFE:  
5e991a4021faa830b0784960291fcd1a0ffa5feb31964808b6492d09c  
5106da762fe593b4769e06836eedb086a6683ce

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lídera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. **PARÁGRAFO:** Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO 1º:** Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. **PARÁGRAFO 2º:** Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. **PARÁGRAFO 3º:** Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. **PARÁGRAFO 4º:** EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. **PARÁGRAFO 5º:** El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. **PARÁGRAFO 6º:** Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar con el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicada a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georeferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma: atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la aplicación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)770998352254(8020)0000083000263400010  
1660



CUFE:  
5e991a4021faa830b0784960291fcd1a0ffa5feb31964808b6492d09c  
5106da762fe593b4769e06836eedb086a6683ce

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
5e991a4021faa830b0784960291fcd1a0ffa5feb31964808b6492d09c5106da762fe593b4769e06836eedb086a6683ce

Número de Factura: N012-101660      Forma de pago: Crédito  
Fecha de Emisión: 17/08/2024      Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024      Orden de pedido: 131296  
Tipo de Operación: 10 - Estándar      Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993      País: Colombia  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica      Departamento: Bogotá  
Régimen Fiscal: O-15      Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA      Dirección: 1707270  
Actividad Económica: 4511      Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT      País: Colombia  
Número Documento: 830002634      Departamento: Bogotá  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica      Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Régimen fiscal: R-99-PN      Dirección: 11 102 58 IN1  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA      Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2DDOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD400SM043463 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057520 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#

 N0121016602024-08-1710:42:17-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
 b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

## Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:42:30  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:42:30  
XML Generado por:  
Software Propio  
830004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

5e991a4021faa830b0784960291fcd1a0ffa5feb31964808b6492d09c5106da762fe593b4769e06836e  
edb086a6683ce

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101660

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=5e991a4021faa830b0784960291fcd1a0ffa5feb31964808b6492d09c5106da762fe593b4769e06](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8



BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carrera 11 N° 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N° 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroldo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017

Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:29:20

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: **N012/101658**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:29:01

<b>CLIENTE</b>	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2025	Línea: Duster	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase: Campero	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1333
Motor: A460D057494	CapacidadDP: 5	N° Puertas: 5
Chasis: 9FBHJD404SM043465		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN: 9FBHJD404SM043465		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131296		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

Numero: 4500495892

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000830002634000101658



CUFE:  
d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacc9d2ed071f81e5317909b  
098d6b36537e917fe7c48cbf56c8d5b54b4219d

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. **PARÁGRAFO:** Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO 1°:** Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. **PARÁGRAFO 2°:** Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. **PARÁGRAFO 3°:** Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. **PARÁGRAFO 4°:** EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. **PARÁGRAFO 5°:** El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. **PARÁGRAFO 6°:** Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional, que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georeferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1658



CUFE:  
d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacc9d2ed071f81e5317909b  
098d6b36537e917fe7c48cbf56c8d5b54b4219d

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacd9d2ed071f81e5317909b098d6b36537e917fe7c48cbf5  
6c8d5b54b4219d

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101658

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacd9d2ed071f81e5317909b098d6b36537e917fe7c48cbf56c8d5b54b4219d">trackId=d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacd9d2ed071f81e5317909b098d6b36537e917fe7c48cbf56c8d5b54b4219d](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
d1b00c61ea01143c4e81d323380d68e90dacc9d2ed071f81e5317909b098d6b36537e917fe7c48cbf56c8d5b54b4219d  
Número de Factura: N012-101658  
Fecha de Emisión: 17/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar  
Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: 131296  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HJD5M2ZDOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD404SM043465 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057494 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00 \$	0,00 \$	0,00 \$	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#

N0121016582024-08-1710:29:04-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

## Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:29:20  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:29:21  
XML Generado por:  
Software Propio  
R3R004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$</b> \$ 109.563.998,55

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carrera 11 N° 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N° 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroldo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017



Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:20:14

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: **N012/101657**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:19:59

<b>CLIENTE</b>	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2025	Línea: Duster	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase: Campero	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1333
Motor: A460D057695	CapacidadDP: 5	Nº Puertas: 5
Chasis: 9FBHJD400SM020748		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN: 9FBHJD400SM020748		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131296		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

**CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

**Pedido: 4500495881**

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retencion de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000830002634000101657



CUFE:  
1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d29  
4d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga:  
Líder América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar con el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georeferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran ser de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1657



CUFE:  
1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d29  
4d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d294d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4  
Número de Factura: N012-101657  
Fecha de Emisión: 17/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar  
Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: 131296  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HUD5M2DOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD400SM020748 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057695 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016572024-08-1710:20:03-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

# Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:20:14  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:20:15  
XML Generado por:  
Software Propio  
930004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$</b> \$ 109.563.998,55

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d294d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101657

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d294d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4">trackId=1349c59298f9bf474493c51afb7409cee94b3425c16e04b54e3c32d294d15e9c1da733d50214748a859b3c4a08352cd4](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$16,391,464

Total: \$109,563,999

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGÜE: Zona Industrial Mirolindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 756 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017



Fecha: 17/08/2024 Fecha Expedición: 17/08/2024 10:36:07

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: **N012/101659**

Fecha Alta Fra: 17/08/2024 10:35:52

<b>CLIENTE</b>	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410) CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8300026341
Telf.:	3143396183
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	455410
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Giro
Fecha Vencimiento:	16/10/2024
Medio de pago:	Licitación 60 días
Vendedor:	CAROLINA VELASCO OSPINA

<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>		
Marca: Renault	Color: GRIS CASSIOPEE	Servicio: Oficial
Modelo: 2025	Linea: Duster	Referencia: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT
Clase: Campero	Combustible: Gasolina	Cilindraje: 1333
Motor: A460D057572	CapacidadDP: 5	Nº Puertas: 5
Chasis: 9FBHJD402SM043464		Versión: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT - .
VIN: 9FBHJD402SM043464		Tipo Carrocería: WAGON
Su Referencia: 131296		

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	86.270.865,00
Subtotal	86.270.865,00
IVA(s/86.270.865,00)	19,000 % 16.391.464,35
Impuesto al Consumo(s/86.270.865,00)	8,000 % 6.901.669,20
Exentos	0,45
Total Factura	109.563.999

**CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**

#S15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S

PEDIDA: 4500995895

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somas Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998352254(8020)000000830002634000101659



CUFE:  
13baaled41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e239  
7dd117656865e47efaa37370b92b14bdb8479cd

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**PRIMERA:** El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en los términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. **Parágrafo:** Si parte del precio fuere financiado por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte del precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. **Parágrafo 1º:** Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. **Parágrafo 2º:** Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. **Parágrafo 3º:** Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. **Parágrafo 4º:** EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. **Parágrafo 5º:** El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. **Parágrafo 6º:** Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

**PAGOS:** La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

**INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

**ENTREGA DE CONDICIONES:** Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE  
C.C.

FIRMA DEL ASESOR  
C.C.



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
1659



CUFE:  
13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e239  
7dd117656865e47efaa37370b92b14bdb8479cd

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e2397dd117656865e47efaa37370b92b14bdb8479cd  
Número de Factura: N012-101659  
Fecha de Emisión: 17/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar  
Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: 131296  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Marca: Renault Codigo Modelo: HD5M2DOMY Modelo: Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT Año del Modelo: 2025 Color: GRIS CASSIOPEE Chasis: 9FBHJD4025M043464 Clase: Campero Subclase: WAGON N Puertas: 5 N Pasajeros: 5 N Asientos: 5 Combustible: Gasolina Motor: A460D057572 Cilindraje: 1333,00	NIU	1,00	\$ 86.270.865,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.391.464,35	19,00	\$ 6.901.669,20	8,00	\$ 86.270.865,00

## Notas Finales

131296

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

N0121016592024-08-1710:35:55-05:0086270865.000116391464.35046901669.20030.00109563998.55830004993830002634dda5ed7785f44b5  
b78fcb11c0c879e63f937b6347cc0993533c972efcee02d761

## Datos Totales



Documento generado el:  
17/08/2024 10:36:07  
Documento validado por la DIAN:  
17/08/2024 10:36:08  
XML Generado por:  
Software Propio  
830004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	86.270.865,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	86.270.865,00
IVA	16.391.464,35
INC	6.901.669,20
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	23.293.133,55
<b>Total neto factura (=)</b>	109.563.998,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 109.563.998,55</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 100988

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e2397dd117656865e47efaa37370  
b92b14bdb8479cd

**Factura electrónica**

Serie: N012

Folio: 101659

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 17-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e2397dd117656865e47efaa37370&id=13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e2397dd117656865e47efaa37370">trackId=13baa1ed41a3500fbb29a9962f393002a398e74754bb3b1681448e2397dd117656865e47efaa37370](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

**IVA: \$16,391,464**

**Total: \$109,563,999**

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Clitico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroldino | VILLAVICENCIO: Carrero 33 N.º 15-28/58Línea de Atención y Servicio (801) 750 9025 - #541 - www.casatoro.com  
F-RN-01V05 01-2017

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura	A012/102076	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410)
Fecha Factura	21/08/2024	CARRERA 11 102 58 IN1 -
Fecha Alta Fra	21/08/2024 10:14:59	11001-Bogotá, D.c.
Tipo forma de pago	Giro	Bogotá
Forma de pago	Crédito a clientes 60 días	
NIT	8300026341	
Su Referencia		
Fecha Vencimiento	20/10/2024	
Fecha Expedición	21/08/2024 10:55:10	

Marca Renault	Color GRIS CASSIOPEE	Placa	NGQ393
Modelo Duster DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT .		VIN	9FBHJD400SM020748

## Detalle Factura

#\$15-01-02-001;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$  
CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREPAGADO 1 AÑO/10 MIL KM + 2 AÑOS/20 MIL KM + 3 AÑOS/30 MIL KM + 4 AÑOS/40 MIL KM + 5 AÑOS/50 MIL KM (LO PRIMERO QUE OCURRA)  
9FBHJD400SM020748  
9FBHJD404SM043465  
9FBHJD402SM043464  
9FBHJD400SM043463  
9FBHJD409SM019775  
9FBHJD407SM019774  
9FBHJD405SM019773  
9FBHJD408SM047082

Base Imponible	21.854.214
Base Exenta	0
Base no Sujeta	0
Total Impuestos	4.152.301

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retencion de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1489 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 9609

(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
2076CUFE:  
39eea6b8d630a97387694c30798685748d53c90583a6381ddcd89836d  
bad35fdcc285ea8289cdb9b03423c8cf2d95a2aAutorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo A012 Desde N°101107 Hasta N°200000.Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8



BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24  
 IBAGUÉ: Zona Industrial Miralindo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (801) 750 0025 - #541 - www.casatoro.com  
 F-RN-01V05 01-2017

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura A012/102076  
 Fecha Factura 21/08/2024

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL  
 REYES PRIETO" (455410)  
 CARRERA 11 102 58 IN1 -  
 11001-Bogotá, D.c.  
 Bogotá

TOTAL \$ 26.006.515

### Desglose de impuestos

Impuesto	B.I	%	Val.Impto.
IVA General	21.854.214	19,000	4.152.301

**Total Factura**  
 veintiséis millones seis mil quinientos quince pesos

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 9609



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
 2076



CUFE:

39eea6b8d630a97387694c30798685748d53c90583a6381ddcd89836d  
 bad35fdcc285ea8289cdb9b03423c8cf2d95a2a

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
 N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
 18 Meses, Prefijo A012 Desde N°101107 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+  
 Lídera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
39eea6b8d630a97387694c30798685748d53c90583a6381ddcd89836dbad35fdcc285ea8289cdb9b03423c8cf2d95a2a  
Número de Factura: A012-102076  
Fecha de Emisión: 21/08/2024  
Fecha de Vencimiento: 20/10/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar  
Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido:  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
País: Colombia  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Departamento: Bogotá  
Régimen Fiscal: O-15  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Dirección: 1707270  
Actividad Económica: 4511  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente  
FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
País: Colombia  
Número Documento: 830002634  
Departamento: Bogotá  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		#15-01-02- 001131296facturacionelectronica@esdeg.edu.co# CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREPAGADO 1 AÑO/10 MIL KM + 2 AÑOS/20 MIL KM + 3 AÑOS/30 MIL KM + 4 AÑOS/40 MIL KM + 5 AÑOS/50 MIL KM (LO PRIMERO QUE OCURRA)9FBHJD400SM020748 9FBHJD404SM043465 9FBHJD402SM043464 9FBHJD400SM043463 9FBHJD409SM019775 9	NIU	1,00	\$ 21.854.214,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.152.300,66	19,00			\$ 21.854.214,00

## Notas Finales

A0121020762024-08-2110:15:02-05:0021854214.00014152300.66040.00030.0026006514.6683000499383000263481b8a87de09f70f8be915bba5848a98c75a3401f859a5f439d466fd00d8dfc011

## Datos Totales



Documento generado el:  
21/08/2024 10:55:10  
Documento validado por la DIAN:  
21/08/2024 10:55:33  
XML Generado por:  
Software Propio  
830004993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	21.854.214,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	21.854.214,00
IVA	4.152.300,66
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	4.152.300,66
<b>Total neto factura (=)</b>	26.006.514,66
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 26.006.514,66</b>

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 101107

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

39eea6b8d630a97387694c30798685748d53c90583a6381ddcd89836dbad35fdcc285ea8289cdb9b0  
3423c8cf2d95a2a

**Factura electrónica**

Serie: A012

Folio: 102076

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-08-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=39eea6b8d630a97387694c30798685748d53c90583a6381ddcd89836dbad35fdcc285ea8289cd](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$4,152,301

Total: \$26,006,515

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación ⓘ

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

RE: FACTURACIÓN CASATORO S.A. BIC

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Vie 23/08/2024 11:53

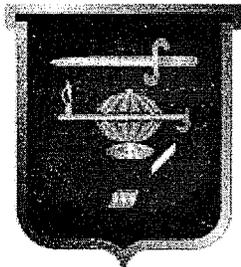
Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

CC: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura y nota crédito correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba  
Sección Servicios Técnicos  
Correo: [rahim.cucunuba@esdeg.edu.co](mailto:rahim.cucunuba@esdeg.edu.co)  
Telefono : (+57) 3174003809  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---

**De:** PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de agosto de 2024 15:54

**Para:** CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

**Cc:** TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

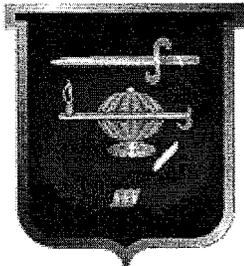
**Asunto:** FACTURACIÓN CASATORO S.A. BIC

Buen día,

Remito Facturas y nota crédito cargadas en SIIF NACIÓN de CASATORO S.A. BIC solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

**PS. Luis Hernando Cortés León**

Sección Administrativa y Presupuesto

Correo: [luis.cortes@esdeg.edu.co](mailto:luis.cortes@esdeg.edu.co) | Teléfono: (+57) 3134114355

[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---





CASATORO S.A. BIC

NIT: 830,004,993-8

BOGOTÁ: Av. Américas N.º 50-40 | Cra 11 N.º 94ª-34

| Cra 57 N.º 72-24 | Cra 86 N.º 51-88

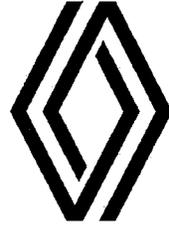
IBAGUÉ: Zona Industrial Mirolindo

VILLAVICENCIO: Cra 33 N.º 15-28/58

Línea de atención (601) 7569025 // #541

nuestroclienteespecial@casatoro.com

www.renault.Casatoro.com



## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura: R012/105227  
Fecha Factura: 10/09/2024  
Fecha Alta Fra.: 10/09/2024 13:57:40  
Fecha Vencimiento: 9/11/2024  
Tipo forma Pago: Giro  
Forma Pago: Licitación 60 días  
Fecha Expedición: 10/09/2024 13:58:16  
Teléfono: 3143396183  
Bodega: Boutique RN Avenida Ciudad de Cali (196)  
Remisión: REI/1704/2024  
Vendedor: CAROLINA VELASCO OSPINA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (455410)  
NIT: 8300026341  
CARRERA 11 102 58 IN1  
Bogotá, D.c.  
11001-Bogotá, D.C.

Dirección Envío CARRERA 11 102 58 IN1 - 11001-Bogotá, D.c.  
Bogotá

Línea	Referencia	Descripción	Localización	Cant.	Uds.	Precio	(%)Dto.	(%)IVA	Valor
1	RNL/7711767925	ALARMA TT PLUG PLAY #15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.	Bodega 196	8,00	Uds	323.834,67	0,000	19,000	2.590.677,36
2	RNL/7711980066	POLARIZA NCARBON0 20 #15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.	Bodega 196	8,00	Uds	161.917,33	0,000	19,000	1.295.338,64
3	RNL/7711649500	PELICU NCERAMICA 20 #15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.	Bodega 196	24,00	Uds	161.917,33	0,000	19,000	3.886.015,92

Total Líneas: 3

### Observaciones

#15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#

Impuesto	Valor IVA	Val. imppto.
IVA General	19,000 %	1.476.686,06

Total Tasas	Total Portes	Total Embalajes	Dto. Aplicado	Total B.I.	Total Impuesto	Total Factura
0,00	0,00	0,00	0,00	7.772.031,92	1.476.686,06	9.248.718

### Total Factura

Nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos

Conforme Cliente:

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Actividad Económica CIIU 4530



(415)7709998352254(8020)0000083000263400010  
5227



CUFE:  
53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86ef  
abd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

**GARANTÍA DE REPUESTOS/ACCESORIOS/REPARACIÓN:** Los repuestos comercializados por la EMPRESA en mostrador, tienen una garantía de tres (3) meses, salvo que en algunas piezas específicas el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega al cliente. La garantía de la reparación (mano de obra) es de tres (3) meses, salvo que en algunos servicios el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega del vehículo previa reparación. Las llantas tendrán garantía directa del fabricante de las mismas. No obstante, LA EMPRESA colaborará en la gestión del reclamo ante éste. Si el repuesto/accesorio y/o servicio, fue adquirido a través de la tienda en línea, plataforma electrónica, páginas web, aplicativos móviles y redes sociales, en virtud del comercio electrónico, aplican los términos y condiciones informados en la página del oferente en cumplimiento de Ley 527 de 1999, capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, Decreto 587 de 2016 que reglamenta el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011 y las presentes condiciones e información: **NO ESTÁ CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA:** Se excluyen de la garantía los repuestos o accesorios instalados fuera del concesionario y/o taller autorizado de la marca y/o de la empresa. Daño o corrosión debido a accidentes de tránsito, maltrato, alteraciones o modificaciones por parte del cliente. Daños producto de una instalación inadecuada. Piezas de desgaste o mantenimiento, las que mencione cada carta de garantía o manual de usuario, cuando sean reemplazadas como mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione correctamente a menos que exista un obvio defecto de material o manufactura. (Se entiende como piezas de mantenimiento y/o de desgaste sin limitarse a fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de combustible, bandas, pastillas de freno, discos de embrague, cauchos de cuchillas limpia brisas). Piezas averiadas como consecuencia de la falta de mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione adecuadamente (estas instrucciones aparecen en el manual del propietario). Que el odómetro haya sido alterado. Repuestos sin datos de prueba de la fecha de instalación en el concesionario o taller autorizado. Para obtener el servicio de garantía: Debe tener en cuenta las características de cada accesorio o repuesto y si el mismo fue objeto de montaje en un vehículo puede requerirse del ingreso del vehículo al servicio técnico para proceder al diagnóstico y validar la procedencia de la garantía del repuesto. En caso de garantía de la reparación debe conservar la cotización, la orden de trabajo del montaje o cambio del repuesto/ accesorio objeto de la solicitud de garantía, necesarios para determinar los datos de la venta y se pueden aportar solo si los posee; Se debe determinar la información completa del cliente (nombre, documento de identificación, dirección, teléfono) y del vehículo (serie, chasis, kilometraje, placas). La empresa tomará un periodo prudencial para las pruebas técnicas de verificación de la misma (aproximadamente quince (15) días hábiles contados a partir de solicitud escrita o verbal de la garantía) y se informará al cliente si da lugar o no a la aplicación de la misma. Responsabilidad Limitada: La responsabilidad de la Empresa bajo esta garantía se limitará únicamente a la reparación o al reemplazo de piezas defectuosas, por lo tanto no cubrirá daños incidentales o consecuentes derivados de la privación de usar el vehículo, pérdidas de tiempo incluyendo el tiempo de diagnóstico y reparación, tiempos de viaje, costos de alojamiento, honorarios legales, gastos de transporte, o demás pérdidas o daños de bienes personales o comerciales, cuando emergente o lucro cesante. **ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas o lavado de activos; b) Mi actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que represento es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal. c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin. d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de mi actividad profesional no incurriré en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia me obligo a responder frente a LA EMPRESA y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones, e) Me obligo a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales. f) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas dedicadas a actividades ilícitas. g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autorizo de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarden, usen, almacenen, recolecten, transfieran a nivel nacional y realice el tratamiento de mis datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; g) Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación -GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También hacemos uso de esta información para mejorar nuestra tienda online y nuestra plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en nuestro sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones en nuestro nombre. m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. n) El control y la prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declaro que he sido informado y he autorizado previamente de: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, c) Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales del VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado, verificado y he recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito. **ENTREGA DE CONDICIONES:** Declaro que he recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio. **DECLARACIÓN:** Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma.

**PROTECCIÓN CONTRACTUAL:** El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 1480 de 2011, el Capítulo 32 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el numeral 1.2 y 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Firmado el presente documento EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran en este documento, de la carta (certificado) garantía de reparación y de la garantía de la pieza de recambio. Así mismo, manifiesta que fueron aclaradas sus dudas respecto de los términos aquí contenidos.

Nota especial de Marca Volkswagen: Las partes, accesorios y/o Economy Parts originales de marca Volkswagen con excepción de las piezas de mantenimiento y desgaste, cuentan con una garantía limitada de fábrica de 2 años a partir de su entrega sin límite de kilometraje por defectos de material o calidad. Para poder solicitar la garantía limitada deberá presentar la parte, pieza o accesorio instalado directamente en el vehículo e ingresar al servicio técnico autorizado de la marca Volkswagen, el taller realizará el diagnóstico con el fin de determinar la causa de la condición técnica reportada y en caso de procedencia dar cumplimiento a la garantía bajo el procedimiento del importador.

Nota especial de Marca BYD: **Responsabilidad limitada adicional marca BYD:** No está cubierto por garantía de fábrica ni hace parte de la venta del vehículo los elementos adicionales que sean necesarios para el funcionamiento del vehículo, por lo que se aclara que el bien que usted adquiere es únicamente el vehículo eléctrico descrito en la presente orden de pedido; El comprador reconoce que debe adquirir por su cuenta, riesgo y a su costa el cargador para el vehículo eléctrico así como realizar la obra civil y adecuaciones necesarias para la estación de carga doméstica, por lo tanto, el VENDEDOR no responde por el suministro, comercialización, venta y/o alquiler de los cargadores para el vehículo eléctrico que adquiere ni de los demás elementos para la carga del vehículo, por lo anterior, se aclara y el COMPRADOR acepta que EL VENDEDOR no será responsable por los actos u omisiones, daños o perjuicios que la adquisición de los bienes o la prestación del servicio genere para el mantenimiento de los elementos adicionales para la puesta en funcionamiento del vehículo tales como sin limitarse a cargadores, obras civiles y que le puedan ocasionar daños al COMPRADOR, sus bienes, terceros o al mismo vehículo. La presente exención de responsabilidad aplica con independencia de que el COMPRADOR adquiera dichos productos o servicios con proveedores referenciados o no por EL VENDEDOR. Si con ocasión a la venta del producto el VENDEDOR referencia bienes o servicios de terceros con el fin de brindar una solución de movilidad complementaria como por ejemplo y sin limitarse a cargadores, instalaciones y adecuación de estaciones de carga doméstica, entre otros, el comprador reconoce que la garantía de dichos bienes o servicios estarán a cargo del tercero que los provee. Finalmente, el COMPRADOR se compromete a informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL ASESOR

C.C.

C.C.



(415)770998352254(8020)0000083000263400010  
5227



CUFE:

53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86ef  
abd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CASATORO S.A. BIC

NIT: 830,004,993-8

BOGOTÁ: Av. Américas N.º 50-40 | Cra 11 N.º 94ª-34

| Cra 57 N.º 72-24 | Cra 86 N.º 51-88

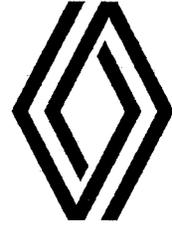
IBAGUÉ: Zona Industrial Mirolindo

VILLAVICENCIO: Cra 33 N.º 15-28/58

Línea de atención (601) 7569025 // #541

nuestroclienteespecial@casatoro.com

www.renault.Casatoro.com



## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura R012/105227  
Fecha Factura 10/09/2024  
Fecha Alta 10/09/2024 13:57:40  
Fra.

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.  
Actividad Económica CIIU 4530



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
5227



CUFE:

53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86ef  
abd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



(415)7709998352254(8020)00000083000263400010  
5227



CUFE:  
53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86ef  
abd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8

Autorización de Numeración Facturación Electrónica  
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente  
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:  
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86efabd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8  
Número de Factura: R012-105227  
Fecha de Emisión: 10/09/2024  
Fecha de Vencimiento: 09/11/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito  
Medio de Pago: Transferecia Crédito  
Orden de pedido: #15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASATORO S.A. BIC  
Nombre Comercial: CASATORO S.A. BIC - 830004993 - Participante FE  
Nit del Emisor: 830004993  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Fiscal: O-15  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4511

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 1707270  
Teléfono / Móvil: 3999999999  
Correo: facturaelectronica@casatoro.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - 830002634 - Adquiriente FE / ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 830002634  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.  
Dirección: 11 102 58 IN1  
Teléfono / Móvil: 3143396183  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		ALARMA TT PLUG PLAY	NIU	8,00	\$ 323.834,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 492.228,70	19,00			\$ 2.590.677,36
2		POLARIZA N CARBONO 20	NIU	8,00	\$ 161.917,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 246.114,34	19,00			\$ 1.295.338,64
3		PELICU NCERAMICA 20	NIU	24,00	\$ 161.917,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 738.343,02	19,00			\$ 3.886.015,92

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo	#15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$	

## Notas Finales

#15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.  
#15-01-02-01;131296;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$  
R0121052272024-09-1013:57:42-05:007772031.92011476686.06040.00030.009248717.988300049938300026343d90467e5771d5bd39e5c4445c59ae01659aacc24a3e8e0194fccc9d857350cd1

## Datos Totales



Documento generado el:  
10/09/2024 13:58:16  
Documento validado por la DIAN:  
10/09/2024 13:58:17  
XML Generado por:  
Software Propio  
830094993  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	7.772.031,92
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	7.772.031,92
IVA	1.476.686,06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	1.476.686,06
<b>Total neto factura (=)</b>	9.248.717,98
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$</b> 9.248.717,98

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075435908

Rango desde: 102909

Rango hasta: 200000

Vigencia: 2026-01-19

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

# DIAN

CUFE:

53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86efabd7f0411c154e7cc1974b756ca  
56426047e9e8

**Factura electrónica**

Serie: R012

Folio: 105227

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 10-09-2024

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86efabd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8">trackId=53c149fcb69efe8cc9e8cbc60e5b010f59448125bdf211904c5af86efabd7f0411c154e7cc1974b756ca56426047e9e8](#)

## DATOS DEL EMISOR

NIT: 830004993

Nombre: CASATORO S.A. BIC

## DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

## TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,476,686

Total: \$9,248,718

## ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura  
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASATORO S.A. BIC

## Validaciones del documento

**Nombre**

**Resultado**

Valida NIT

Notificación 

Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar

Notificación 

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

---

**RE: FACTURACIÓN CASA TORO**

---

Desde CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Fecha Lun 16/09/2024 14:17

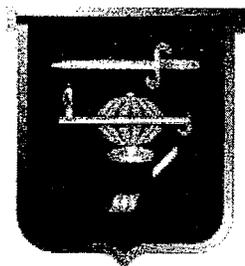
Para PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

CC TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura R012/105227 por un valor de \$ 9.248.718,00 Y factura R012/105226 por un valor de \$2.312.179 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso .

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba  
Sección Servicios Técnicos  
Correo: [rahim.cucunuba@esdeg.edu.co](mailto:rahim.cucunuba@esdeg.edu.co)  
Telefono : (+57) 3174003809  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---

**De:** PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

**Enviado:** jueves, 12 de septiembre de 2024 9:20

**Para:** CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

**Cc:** TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

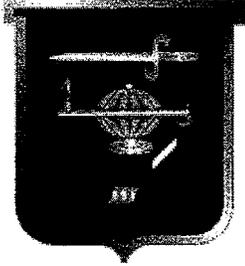
**Asunto:** FACTURACIÓN CASA TORO

Buen día,

Remito Facturas cargadas en SIIF NACIÓN de CASA TORO solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

**PS. Luis Hernando Cortés León**

Sección Administrativa y Presupuesto

Correo: [luis.cortes@esdeg.edu.co](mailto:luis.cortes@esdeg.edu.co) | Teléfono: (+57) 3134114355

[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---





RADICADO No.117264/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, 18 Septiembre 2024

Señor Teniente Coronel  
ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 131296

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001				
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024				
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88				
RP (Registro Presupuestal) No.	52924 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$911.767.225,36				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 1 - DUSTER ICONIC 1.3T 4x4 MT - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	NOVECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CIENTO CUARENTA PESOS \$ 906.372.140,00				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	01	03/09/2024	ACCESORIOS	Esta adición se sustenta teniendo en cuenta <i>a,ue</i> durante la ejecución de la orden de compra se evidencio la necesidad de realizar la instalación de 56 películas faltantes para los vehículos adquiridos dentro de lo orden de compra 131296 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la estructuración del plan de necesidades, no

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

		<p>obstante, una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidades compradas fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos.  <b>Valor adicionado \$5.395.085,36</b></p>
<p><b>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</b></p>	<p><b>NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$911.767.225,36</b></p>	
<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</li> <li>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente</li> </ul>	

al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1	Entrega 2		
1	1 - 10	1	100%	100%	100%	N/A
2	11 - 20	2	50%	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 4 de 16

	<p>los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;</p>
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.40.852
DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ASEGURADORA	POLIZA No	FECHA EXPEDICION	No ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$90.637.214,00	25/07/2024	27/07/2025
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 45.318.607,00	26/12/2024	26/12/2026
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOBIENES	\$ 90.637.214,00	26/12/2024	26/12/2026

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

ASEGURADORA	POLIZA No	FECHA EXPEDICION	No ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Seguros comerciales bolívar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 91.176.722,54	25/07/2024	27/06/2025
Seguros comerciales bolívar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 45.588.361,27	26/12/2024	26/12/2026
Seguros comerciales bolívar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 91.176.722,54	26/12/2024	26/12/2026

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

3. PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

4. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios , así:

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
N012/101657	17/08/2024	01	18/09/2024
N012/101658	17/08/2024		
N012/101659	17/08/2024		
N012/101660	17/08/2024		
N012/101661	17/08/2024		
N012/101662	17/08/2024		
N012/101663	17/08/2024		
N012/101665	20/08/2024		
A012/102076	21/08/2024		
R012/105227	10/09/2024		

**Facturas:** N012/101657-N012/101658-N012/101659-N012/101660-N012/101661-N012/101662-N012/101663-N012/101665

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 393	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	\$16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
2	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 394	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
3	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 395	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
4	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 386	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
5	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 387	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
6	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 398	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
7	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 399	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
8	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 390	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Facturas: A012/102076

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	8	\$21.854.214,00	\$4.152.301,00	N/A	\$26.006.515,00	X	

Facturas: R012/105227

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	8	\$ 2.590.675,60	\$ 492.228,36	\$ 3.082.903,96	X	
2	POLARIZACION CARBONO	UNIDAD	8	\$ 1.295.338,64	\$ 246.114,34	\$ 1.541.452,98	X	
3	PELICULA CERAMICA 20	UNIDAD	24	\$ 3.886.015,92	\$ 738.343,02	\$ 4.624.358,94	X	
<b>TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>						\$ 911.767.221,04		

<b>TOTAL OC</b>	\$ 911.767.221,04
<b>RC 10</b>	\$906.372.140,00
<b>RC 16</b>	\$5.395.085,36

5. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
2	Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

3	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
5	La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
6	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
7	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	ENTREGA DE VEHICULOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESDEG	X	
9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
12	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	del Estado Colombiano, así como el simulador			
13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	COTIZACIONES	X	
14	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	CONFIDENCIALIDAD	X	
15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
16	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
17	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CONFIDENCIALIDAD	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los	PARAFISCALES	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	aportes al sistema de seguridad social y de salud.			
21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
22	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	FACTURACION	X	
23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	FACTURACION EN SIIF NACION	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
25	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
26	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

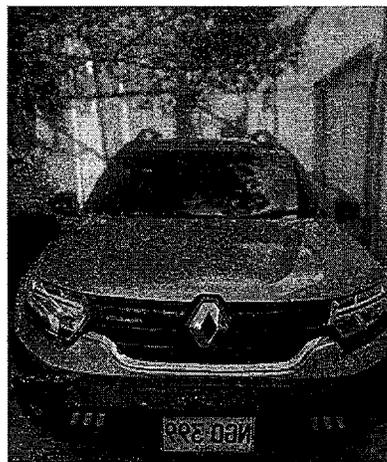
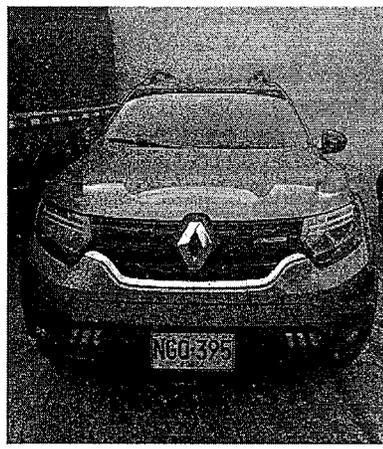
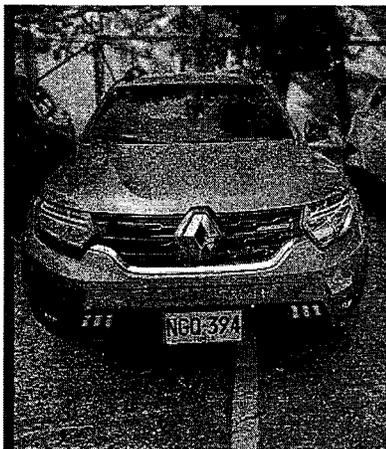
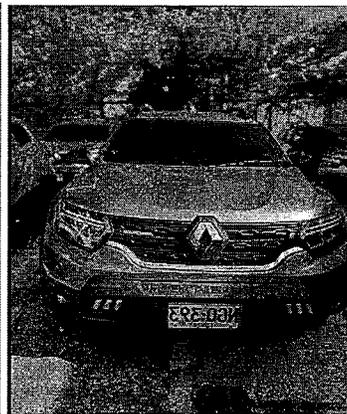
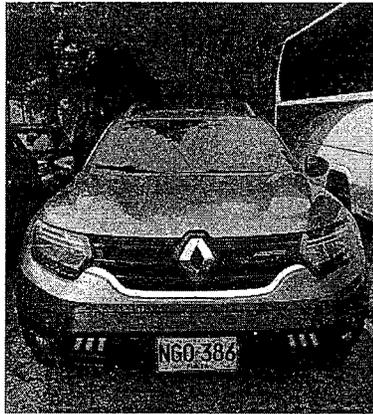
	no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.			
27	Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	FACTURA	X	
28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
29	Cumplir con el código de integridad de Colombia compra eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
30	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
32	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SEGÚN REQUERIMIENTO	X	
33	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
34	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CARGUE DE LA FACTURA EN EL TVEC	X	
36	Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la tienda virtual .	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
37	informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

	información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.			
38	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	
39	Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	ACTUALIZACION DEL DOMICILIO	X	
40	En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COLOMBIA COMPRA	X	

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO



6. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

ÍTE M	FECHA CERTIFICACIÓ N	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	16/09/2024	9472612701	<p>El contratista certifica que la empresa <b>CASA TORO BIG</b>, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	<p>JOSE VICENTE ROZO MONROY</p>	TP-27391
2	16/09/2024	9473255233	<p>El contratista certifica que la empresa <b>MOTORISA BIG</b>, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	<p>JOSE VICENTE ROZO MONROY</p>	TP-27391

6.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

7. TRAMITE DE FACTURAS

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No	FECHA	VALOR
N012/101657	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101658	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101659	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101660	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101661	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101662	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101663	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
N012/101665	17/08/2024	\$109.563.998,55 ✓
A012/102076	21/08/2024	\$26.006.514,66 ✓
R012/105227	10/09/2024	\$9.248.717,98 ✓
TOTAL FACTURAS		\$ 911.767.221,04

8. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 906.372.140,00
VALOR ADICIÓN		\$ 5.395.085,36
VALOR REINTEGRO	\$4,32	
PRIMERA ENTREGA	\$ 911.767.221,04	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$ 911.767.225,36	\$ 911.767.225,36

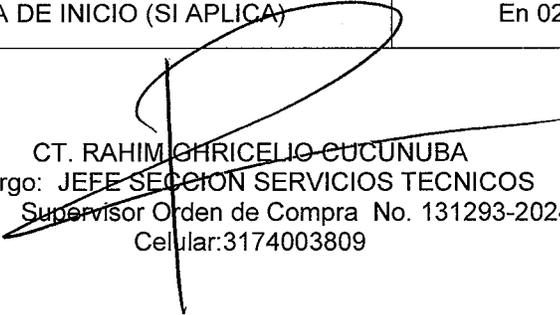
1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCION DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 911.767.225,36	100%	100 %

2. ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO	Nº FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 04 folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	En 02 folios
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 02 folios
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	En 05 folios
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	En 02 folios

  
 CT. RAHIM CHRICELIO CUCUNUBA  
 Cargo: JEFE SECCION SERVICIOS TECNICOS  
 Supervisor Orden de Compra No. 131293-2024  
 Celular:3174003809



FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTAL X 2024

Acta No. 01

Lugar y fecha: Bogota 18 Septiembre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASA TORO 2020  
NIT: 901.391.005-1  
Señor GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO  
Representante Legal  
Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 80.40.852

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA  
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos  
Supervisor Orden de compra No. 131296 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 131296 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001				
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024				
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88				
RP (Registro Presupuestal) No.	52924 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$911.767.225,36				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 1 - DUSTER ICONIC 1.3T 4x4 MT - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	NOVECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CIENTO CUARENTA PESOS \$ 906.372.140,00				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	01	03/09/2024	ACCESORIOS	Esta adición se sustenta teniendo en cuenta que durante la ejecución de la orden de compra se evidencio la necesidad de realizar la instalación de 56 películas faltantes para los vehículos adquiridos dentro de lo orden de compra 131296 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTAL X 2024

					<p>estructuración del plan de necesidades, no obstante una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidades compradas fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos</p>
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>REDUCCION</p>				<p>NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$911.767.225,36</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</li> <li>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTOORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor</li> </ul>				

debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

**Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.**

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1-10	1	100%	100%	N/A
2	11-20	2	50%	30%	70%
3	>21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTAL X 2024

Página 4 de 6

	condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehiculos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.40.852
DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
N012/101657	17/08/2024	01	18/09/2024
N012/101658	17/08/2024		
N012/101659	17/08/2024		
N012/101660	17/08/2024		
N012/101661	17/08/2024		
N012/101662	17/08/2024		
N012/101663	17/08/2024		
N012/101665	20/08/2024		
A012/102076	21/08/2024		
R012/105227	10/09/2024		

**Facturas:** N012/101657-N012/101658-N012/101659-N012/101660-N012/101661-N012/101662-N012/101663-N012/101665

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTAL X 2024

Página 5 de 6

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 393	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	\$16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
2	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 394	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
3	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 395	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
4	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 386	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
5	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 387	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
6	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 398	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
7	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 399	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
8	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 390	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	

Facturas: A012/102076

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	8	\$21.854.214,00	\$4.152.301,00	N/A	\$26.006.515,00	X	

Facturas: R012/105227

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	8	\$ 2.590.675,60	\$ 492.228,36	\$ 3.082.903,96	X	
2	POLARIZACION CARBONO	UNIDAD	8	\$ 1.295.338,64	\$ 246.114,34	\$ 1.541.452,98	X	
3	PELICULA CERAMICA 20	UNIDAD	24	\$ 3.886.015,92	\$ 738.343,02	\$ 4.624.358,94	X	
<b>TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>						<b>\$ 911.767.221,04</b>		

TOTAL OC	\$ 911.767.221,04
RC 10	\$906.372.140,00
RC 16	\$5.395.085,36

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si \_\_\_\_ No X  
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

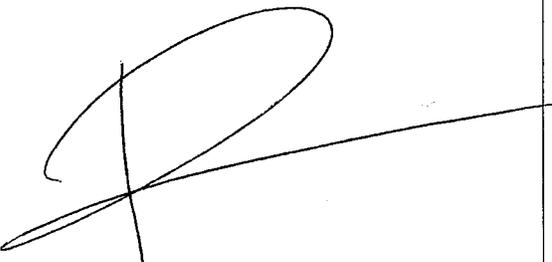
4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 906.372.140,00
VALOR ADICIÓN		\$ 5.395.085,36
VALOR REINTEGRAR	\$4,32	
PRIMERA ENTREGA	\$ 911.767.225,36	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$ 911.767.225,36	\$ 911.767.225,36

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 911.767.225,36	100%	100 %

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 UNIÓN TEMPORAL MOTORISA-CA NIT: 830.095.213-0 Representante legal: GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO C.C. 80.40.852	 CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 131296 2024.
---	---

**ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 131296 de 2024**

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, 16 de Agosto de 2024

Intervienen **TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ**  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

**CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA**  
Supervisor de la Orden de Compra

**GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO**  
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

Asunto: Acta Inicio ORDEN DE COMPRA No. 131296 de 2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 07 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor, GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No.80408452 quien actúa en su calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 identificada con NIT. No. 901.391.005-1 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, por medio del presente documento dejamos constancia del ACTA DE INICIO del término de ejecución de la orden de compra, así:

**I. ORDEN DE COMPRA No. 131296 de 2024**

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 25 de Julio de 2024

**FECHA DE INICIO:** 15 de Agosto de 2024

**OBJETO:** ITEM 1 - DUSTER ICONIC 1.3T 4x4MT - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

**NIT:** No. 901.391.005-1

**CONTRATANTE:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

**III: PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:**

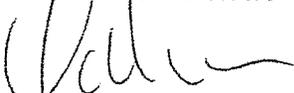
Serán los establecidos por el contratista a fin de dar cumplimiento con el objeto contractual.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

Se realizara de conformidad a la necesidad de la ESDEG

Para constancia firman los intervinientes de la OC a los nueve (16) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**POR EL CONTRATISTA**



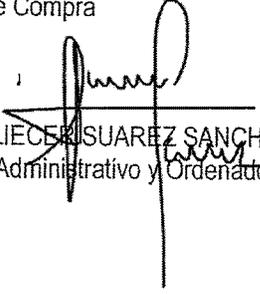
**GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO**

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

**POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**



**CT. RAHIM GHRISSELIO CUCUNUBA CUCUNUBA**  
Supervisor Orden de Compra



Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto



**LUGAR Y FECHA** : Bogotá, D.C., 18 Septiembre 2024

**INTERVIENEN** : TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Contratante

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
C.C. No. 118.544.612  
Supervisor (liquidación)

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO  
CC No. 80.40.852  
Representante Legal Centro Integral de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA  
CASA TORO 2020  
NIT. No. 901.391.005-1

**ASUNTO** : Acta de Liquidación Bilateral  
ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (Nit. 830.002.634-1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 80.40.852 quien actúa en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL MOTORYSA CASA TORO 2020. NIT. No. 901.391.005-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, previa las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

**1. DATOS DEL CONTRATO**

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2024
TIPO DE PROCESO	ADQUISICION
CDP (Certificado de Disponibilidad	18224 CON FECHA 05 DE JULIO 2024: VALOR \$1.405.995.544,88

Presupuestal) No.					
RP (Registro Presupuestal) No.	52924 CON FECHA: 05 DE JULIO 2024 VALOR \$911.767.225,36				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
RECURSO	10 Y 16				
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION				
OBJETO	ITEM 1 - DUSTER ICONIC 1.3T 4x4 MT - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE INICIO	06 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	NOVECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CIENTO CUARENTA PESOS \$ 906.372.140,00				
MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	01	03/09/2024	ACCESORIOS	Esta adición se sustenta teniendo en cuenta <i>a, ue</i> durante la ejecución de la orden de compra se evidencio la necesidad de realizar la instalación de 56 películas faltantes para los vehículos adquiridos dentro de lo orden de compra 131296 de la vigencia 2024, accesorios que fueron planeados desde la estructuración del plan de necesidades, no obstante, una vez realizada la orden de compra e iniciada su ejecución se determina que las cantidades compradas fueron insuficientes para la totalidad necesaria para cada uno de los vehículos adquiridos
	REDUCCION				
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$911.767.225,36				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (stampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <p>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>(ii) (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente</p>				

elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., [Hoja 28 de 56] Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Numero de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrego 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1-10	1	100%	100%	N.A.
2	11-20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte

	<p>del hecho, no será procedente descuento alguno. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Provedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más;</p>
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 Nit. No. 901.391.005-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.40.852
DIRECCIÓN	Carrera 72 N°170-97 de Bogota DC
TELÉFONO DE CONTACTO	3213630719
CORREO ELECTRÓNICO	carolina.velasco@casatoro.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	06 AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</b>	<b>26 DE DICIEMBRE 2024</b>
<b>SUPERVISOR</b>	Numero de Resolución de Nombramiento: N° 008 con fecha 13 Febrero 2024 Cargo-Nombre: CAPITAN RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA correo institucional: Rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS:

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION	Nº ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$90.637.214,00	25/07/2024	27/07/2025
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 45.318.607,00	26/12/2024	26/12/2026
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	15050035 45301	13/08/2024	274	15/08/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOBIENES	\$ 90.637.214,00	26/12/2024	26/12/2026

MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION	Nº ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Seguros comerciales bolivar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 91.176.722,54	25/07/2024	27/06/2025
Seguros comerciales bolivar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 45.588.361,27	26/12/2024	26/12/2026
Seguros comerciales bolivar	15050035 45301	09/09/2024	306	17/09/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 91.176.722,54	26/12/2024	26/12/2026

2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	26-Dic-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26-Dic-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

4. ACTAS DE RECIBO

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
N012/101657	17/08/2024	01	18/09/2024
N012/101658	17/08/2024		
N012/101659	17/08/2024		
N012/101660	17/08/2024		
N012/101661	17/08/2024		
N012/101662	17/08/2024		
N012/101663	17/08/2024		
N012/101665	20/08/2024		
A012/102076	21/08/2024		
R012/105227	10/09/2024		

**Facturas:** N012/101657-N012/101658-N012/101659-N012/101660-N012/101661-N012/101662-N012/101663-N012/101665

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 393	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	\$16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
2	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 394	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
3	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 395	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
4	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 386	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
5	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 387	UNIDAD	1	\$ 86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
6	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 398	UNIDAD	1	\$ 86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
7	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 399	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	
8	RENAULT DUSTER PLACA NGQ 390	UNIDAD	1	\$86.270.865,00	16.391.464,35	\$6.901.669,20	\$109.563.999	X	

Facturas: A012/102076

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREPAGADO	UNIDAD	8	\$21.854.214,00	\$4.152.301,00	N/A	\$26.006.515,00	X	

Facturas: R012/105227

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALARMA TT PLUG PLAY	UNIDAD	8	\$ 2.590.675,60	\$ 492.228,36	\$ 3.082.903,96	X	
2	POLARIZACION CARBONO	UNIDAD	8	\$ 1.295.338,64	\$ 246.114,34	\$ 1.541.452,98	X	
3	PELICULA CERAMICA 20	UNIDAD	24	\$ 3.886.015,92	\$ 738.343,02	\$ 4.624.358,94	X	
<b>TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>						<b>\$ 911.767.221,04</b>		

<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 911.767.221,04</b>
<b>RC 10</b>	<b>\$906.372.140,00</b>
<b>RC 16</b>	<b>\$5.395.085,36</b>

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

**4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 en los términos consignados en la presente acta.

**5. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
------	---------------------	----------------------------	---------------	-------------	-------------------------------

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

ITEM	FECHA CERTIFICACION	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	16/09/2024	9472612701	<p>El contratista certifica que la empresa <b>casa toro big</b>, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	JOSE VICENTE ROZO MONROY	TP-27.391
2	16/09/2024	9473255233	<p>El contratista certifica que la empresa <b>Motorysa big</b>, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal</p>	JOSE VICENTE ROZO MONROY	TP-27.391

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

N/A

7. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, con un total de .

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.40.852 quien actúa en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 O quien desempeñe las funciones.

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

Por todo lo anterior las partes:

#### ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 131296 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 25 de Julio de 2024.

**TERCERO:** Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

**CUARTO:** Suscrita por las partes se publicará en Colombia Compra Eficiente , para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
C.C No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

SUPERVISOR,

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
Escuela Superior de Guerra  
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO  
CC No. 80.40.852  
Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020  
NIT. 901.391.005-1

Elaboro: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
Supervisor (liquidación)

Reviso: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA  
Jefe Sección Contratación (E)

Jurídico

Económico



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032592642

PLACA <b>NGQ393</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2025</b>
CILINDRADA CC <b>1.333</b>	COLOR <b>GRIS CASSIOPEE</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A460D057695</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHJD400SM020748</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9FBHJD400SM020748</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHJD400SM020748</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA</b>		IDENTIFICACIÓN <b>NIT 830002634</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

IE FECHA IMPORT. PUERTAS  
I 03/08/2024 5

PV0003202405969

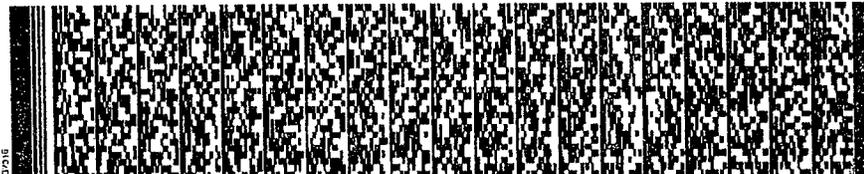
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO  
26/08/2024 26/08/2024 \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT10000084892

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024-08-22	2024-08-23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025-08-22
--	------------------------------------	------------	------------	---------------------------	------------



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA:	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501831120	NGQ393	CAMPEROS O CAMIONE*	OFICIAL	1333	2025

PASAJEROS:	MARCA	RENAULT	CARRROCERÍA:
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A460D057695	9FBHJD400SM020748	9FBHJD400SM020748	0.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	3143396183	NIT	8300026341	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSSGA	TASA RUNT	AMPÁROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
211	\$ 567400	\$ 295000	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 <sup>2</sup>	
\$ 864500				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Requiere portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fossga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

**Protección de datos personales:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suplir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [proteccion@segurosdelestado.com](mailto:proteccion@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propios de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos:

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10032592622

PLACA <b>NGQ394</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2025</b>
CLINDRADA CC <b>1.333</b>	COLOR <b>GRIS CASSIOPEE</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A460D057494</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHJD404SM043465</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9FBHJD404SM043465</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHJD404SM043465</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 830002634</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\* 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

PV0003202405969

ME FECHA IMPORT. PUERTAS

1 03/08/2024 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

26/08/2024

FECHA EXP. LIC. TIO.

26/08/2024

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT10000084889

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE BANCOS CORPORALES CALIFICADOS Y LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DIA 2024-08-22	DESDE AÑO MES DIA 2024-08-23	AÑO MES DIA 2025-08-22



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501831140	NGQ394	CAMPEROS O CAMIONE	OFICIAL	1333	2025

PASAJEROS	MARCA	CARRÓCERIA
5	RENAULT	WAGON
LÍNEA VEHICUL	DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS & No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A460D057494	9FBHJD404SM043465	9FBHJD404SM043465	0.50

APellidos y Nombres del Tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	3143396183	NIT	8300026341	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
211	\$ 567400	\$ 295000	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13	1
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68	2
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

TOTAL A PAGAR  
\$ 864500

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurodelestado.com/pagae/ProteccionDatos](http://www.segurodelestado.com/pagae/ProteccionDatos) y [www.segurodevidadelestado.com/pagae/ProteccionDatos](http://www.segurodevidadelestado.com/pagae/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatos@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatos@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus légitimos asegurados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a pólizas, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 171, 172, 211, 222, 231, 232, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250.

Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032592691

PLACA <b>NGQ395</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LINEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2025</b>
CILINDRADA CC <b>1.333</b>	COLOR <b>GRIS CASSIOPEE</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A46D057572</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHJD402SM043464</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9FBHJD402SM043464</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHJD402SM043464</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA</b>		IDENTIFICACIÓN <b>NIT 830002634</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
PV0003202405969

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS  
| 03/08/2024 5

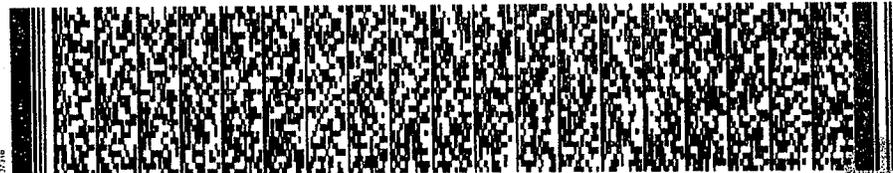
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO  
26/08/2024 26/08/2024 \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT10000084895

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE BAÑOS CORPORALES CALIFICADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA 2024-08-22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO   MES   DÍA 2024-08-23	HASTA LAS 2359 HORAS DEL AÑO   MES   DÍA 2025-08-22
--	--	--



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 15651501831150	PLACA No. NGQ395	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 1333	MODELO 2025
---------------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	CARROGERÍA WAGON	LÍNEA VEHICUL. DUSTER*
----------------	------------------	---------------------	---------------------------

No. MOTOR A460D057572	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHJD402SM043464	No. VIN 9FBHJD402SM043464	CAPACIDAD TON. 0.50
--------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3143396183	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300026341	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
--	------------------------------------	--------------------------------------	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FÓRMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C
---------------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 211	PRIMA SOAT \$ 567400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 295000	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 701,68 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------	---	---	--

TOTAL A PAGAR

\$ 864500

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender Víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

\*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatospersonales@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatospersonales@segurosdelestado.com).

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus tomadores encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos; la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas, y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que correspondan, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos:

\* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 810, 820.

Decreto 2844 de 2022.

\* Para las demás tarifas no citadas en (1).

Colección



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10032592629

PLACA <b>NGQ386</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2025</b>
CILINDRADA CC <b>1.333</b>	COLOR <b>GRIS CASSIOPEE</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A460D057520</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHJD400SM043463</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9FBHJD400SM043463</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHJD400SM043463</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA</b>		IDENTIFICACIÓN <b>NIT 830002634</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\*  
**154**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**PV0003202405969**

IE FECHA IMPORT. PUERTAS  
**03/08/2024 5**

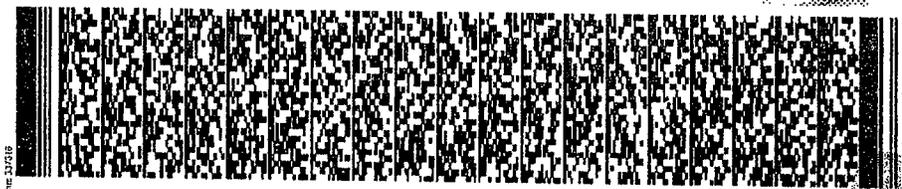
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA <b>26/08/2024</b>	FECHA EXP. LIC. TTO. <b>26/08/2024</b>	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**



LT10000084890

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DÍA 2024-08-22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2024-08-23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2025-08-22
--	---	--



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 15651501831260	PLACA No. NGQ386	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 1333	MODELO 2025
---------------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER	CARROCERÍA WAGON
----------------	------------------	--------------------------	---------------------

No. MOTOR A460D057520	No. CHASIS O No. SERIE 9FBHJD400SM043463	No. VIN 9FBHJD400SM043463	CAPACIDAD TON. 0.50
--------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3143396183	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300026341	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C
--	------------------------------------	--------------------------------------	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C
---------------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 211	PRIMA SOAT \$ 567400	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 295000	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS. B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS. C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup> 8,77 HASTA 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 864500						

FIRMA AUTORIZADA

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debé ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

**Protección de datos personales:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatospersonales@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatospersonales@segurosdelestado.com).

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; delimitar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que correspondan, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

**Topes de cobertura gastos médicos:**

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 820. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).



# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE GASTOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2024 MES 08 DÍA 22  
 VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO 2024 MES 08 DÍA 23  
 HASTA LAS 2359 HORAS DEL AÑO 2025 MES 08 DÍA 22

No. DE PÓLIZA: 15651501831280 | PLACA No.: NGQ387 | CLASE VEHÍCULO: CAMPEROS O CAMIONET | SERVICIO: OFICIAL | CILINDRAJE/VATIOS: 1333 | MODELO: 2025

PASAJEROS: 5 | MARCA: RENAULT | CARROCERÍA: WAGON  
 LÍNEA VEHICULO: DUSTER

No. MOTOR: A46QD057557 | No. CHASIS o No. SERIE: 9FBHJD409SM019775 | No. VIN: 9FBHJD409SM019775 | CAPACIDAD TON.: 0.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA | TELÉFONO DEL TOMADOR: 3143396183 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NIT | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 8300026341 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329 | COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10 | CLAVE PRODUCTOR: 4013 | No. FORMULARIO: 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
211	\$ 567400	\$ 295000	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 <sup>2</sup>	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	
TOTAL A PAGAR						
\$ 864500						

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.  
 \*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.  
 \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:  
 \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.  
 \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.  
 \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatos@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatos@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebra SEGUROS DEL ESTADO con sus teneros asegurados; controlar y prevenir fraudes; lavado de activos; la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que correspondan, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos:  
 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 820. Decreto 2844 de 2022.  
 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**



Libertad y Orden

**LICENCIA DE TRÁNSITO No.**

**10032592618**

<b>PLACA</b> NGQ398	<b>MARCA</b> RENÀULT	<b>LÍNEA</b> DUSTER	<b>MODELO</b> 2025
<b>CILINDRADA CC</b> 1.333	<b>COLOR</b> GRIS CASSIOPEE	<b>SERVICIO</b> OFICIAL	
<b>CLASE DE VEHÍCULO</b> CAMPERO	<b>TIPO CARROCERÍA</b> WAGON	<b>COMBUSTIBLE</b> GASOLINA	<b>CAPACIDAD Kg/PSJ</b> 5
<b>NÚMERO DE MOTOR</b> A460D057571	<b>REG</b> N	<b>VIN</b> 9FBHJD407SM019774	
<b>NÚMERO DE SERIE</b> 9FBHJD407SM019774	<b>REG</b> N	<b>NÚMERO DE CHASIS</b> 9FBHJD407SM019774	<b>REG</b> N
<b>PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)</b> ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 830002634	

**RESTRICCIÓN MOVILIDAD**

**BLINDAJE** \*\*\*\*\*  
**POTENCIA HP** 154

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**  
PV0003202405967

**FECHA IMPORT.** 02/08/2024  
**PUERTAS** 5

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD**

\*\*\*\*\*

**FECHA MATRÍCULA** 26/08/2024  
**FECHA EXP. LIC. TTO.** 26/08/2024  
**FECHA VENCIMIENTO** \*\*\*\*\*

**ORGANISMO DE TRÁNSITO**

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**



Minutis 237/18

LT10000084887

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES COBRADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DIA 2024-08-22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA 2024-08-23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA 2025-08-22
--	--	---



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE POLIZA 15651501831290	PLACA No. NGO398	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 1333	MODELO 2025
---------------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER	CARROCERIA WAGON
----------------	------------------	--------------------------	---------------------

No. MOTOR A460D057571	No. CHASIS & No. SERIE 9FBHJD407SM019774	No. VIN 9FBHJD407SM019774	CAPACIDAD TON. 0.50
--------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3143396183	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300026341	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
--	------------------------------------	--------------------------------------	--	---

CODIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICION BOGOTA D.C
---------------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 211	PRIMA SOAT \$ 567400	CONTRIBUCION FOSYGA \$ 295000	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup> 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------	---	---	--

TOTAL A PAGAR  
\$ 864500

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.  
 \*Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.  
 \*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:  
 \*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.  
 \*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender a víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.  
 \*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, con calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suplir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatospersonales@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatospersonales@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos; la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de SEGUROS DEL ESTADO que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

\*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

o Para las demás tarifas no citadas en (1).



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032592637

PLACA <b>NGQ399</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LINEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2025</b>
CILINDRADA CC <b>1.333</b>	COLOR <b>GRIS CASSIOPEE</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A460D057565</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHJD405SM019773</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9FBHJD405SM019773</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHJD405SM019773</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 830002634</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
PV0003202405965

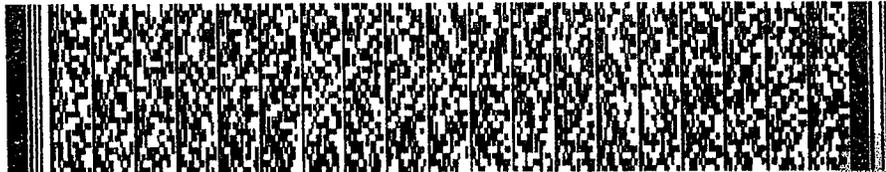
IE FECHA IMPORT. PUERTAS  
| 01/08/2024 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA <b>26/08/2024</b>	FECHA EXP. LIC. TTO. <b>26/08/2024</b>	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		

STRIA TTOYTT MCPAL FUNZA



LT10000084891

MINVU 237316

10000084891

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA 2024-08-22	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2024-08-23	AÑO MES DÍA 2025-08-22



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA	PLACA NG.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501831310	NGQ399	CAMPEROS O CAMIONE	OFICIAL	1333	2025
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARRROCERÍA		
5	RENAULT	DUSTER	WAGON		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
A460D057565	9FBHJD405SM019773	9FBHJD405SM019773	0.50		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	3143396183	NIT	8300026341	BOGOTA D.C	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RÚNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$ 567400	\$ 295000	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 <sup>1</sup>
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 <sup>2</sup>
\$ 864500				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurodelestado.com/paginas/ProteccionDatos](http://www.segurodelestado.com/paginas/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [proteccion@compensarios@segurosdelestado.com](mailto:proteccion@compensarios@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**



Libertad y Orden

**LICENCIA DE TRÁNSITO No.**

**10032592620**

<b>PLACA</b> NGQ390	<b>MARCA</b> RENAULT	<b>LÍNEA</b> DUSTER	<b>MODELO</b> 2025
<b>CILINDRADA CC</b> 1.333	<b>COLOR</b> GRIS CASSIOPEE	<b>SERVICIO</b> OFICIAL	
<b>CLASE DE VEHÍCULO</b> CAMPERO	<b>TIPO CARROCERÍA</b> WAGON	<b>COMBUSTIBLE</b> GASOLINA	<b>CAPACIDAD Kg/PSJ</b> 5
<b>NÚMERO DE MOTOR</b> A460D057481	<b>REG</b> N	<b>VIN</b> 9FBHJD408SM047082	
<b>NÚMERO DE SERIE</b> 9FBHJD408SM047082	<b>REG</b> N	<b>NÚMERO DE CHASIS</b> 9FBHJD408SM047082	<b>REG</b> N
<b>PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)</b> ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERA		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 830002634	

**RESTRICCIÓN MOVILIDAD**

**BLINDAJE** POTENCIA HP  
 \*\*\*\*\* 154

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**  
 PV0003202405988

**FECHA IMPORT.** PUERTAS  
 | 16/08/2024 5

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD**

\*\*\*\*\*

**FECHA MATRÍCULA** **FECHA EXP. LIC. TTO.** **FECHA VENCIMIENTO**  
 26/08/2024 26/08/2024 \*\*\*\*\*

**ORGANISMO DE TRÁNSITO**

**STRIA TTOYTTT MCPAL FUNZA**



LT10000084888

Ineque 23/11/18

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA 2024-08-22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO   MES   DÍA 2024-08-23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO   MES   DÍA 2025-08-22
--	---	--



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 15651501831320	PLACA No. NGQ390	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VÁTOS 1333	MODELO 2025
---------------------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------------	--------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER	CARROCERÍA WAGON
----------------	------------------	--------------------------	---------------------

No. MOTOR A460D057481	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHJD408SM047082	No. VIN 9FBHJD408SM047082	CAPACIDAD TON. 0.50
--------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3143396183	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300026341	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C
--	------------------------------------	--------------------------------------	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C
---------------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 211	PRIMA SOAT \$ 567400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 295000	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS 701,68 <sup>2</sup>	HASTA 263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
---------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------	--	------------------------------	-------------------------------

TOTAL A PAGAR \$ 864500	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77	C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
----------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------------	--------------	---

FIRMA AUTORIZADA

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

**Protección de datos personales:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatospersonales@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatospersonales@segurosdelestado.com)

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes; lavado de activos; la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

**Topes de cobertura gastos médicos**

- 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 920. Decreto 2844 de 2022.
- 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



**Revisoría Fiscal**

**CONSECUTIVO No. 96 – 24**

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8** y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 72 No.170-97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

**C E R T I F I C A :**

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha pago	Cuentas PUC	Valor
Agosto / 2024	2012	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$1.633.580.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.

  
**JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**  
Revisor Fiscal  
**T.P. 27391 – T**



Revisoría Fiscal

**CONSECUTIVO No. 97 – 24**

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la carrera 72 No. 170 – 97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

**CERTIFICA:**

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

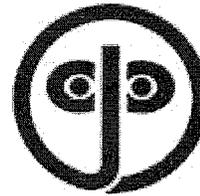
Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Mar-24	434	Abril 15/2024	5105 - 5205	\$ 1.613.209.300
Abr-24	971	Mayo 08/2024	5105 - 5205	\$ 1.538.158.300
May-24	612	Junio 12/2024	5105 - 5205	\$ 1.531.719.700
Jun-24	1725	Julio 09/2024	5105 - 5205	\$ 1.508.944.500
Jul-24	641	Agosto 14/2024	5105 - 5205	\$ 1.435.987.100
Agos-24	2012	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 1.633.580.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.

  
**JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**  
Revisor Fiscal  
**T.P. 27.391 – T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE VICENTE ROZO MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79275535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27391-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

27391-T

JOSE VICENTE  
ROZO MONROY  
C.C. 782/5595

RESOLUCION INSCRIPCION 1347 FECHA 31/05/1990  
UNIVERSIDAD DEL SAULLE



PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORTENARES RODRIGUEZ

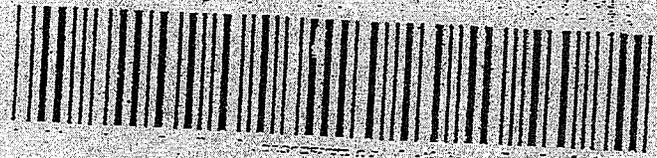
37683

FIRMA DEL TITULAR

05143

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 48 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.275-535

ROZO MONROY

APELLIDOS  
JOSE VICENTE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1963

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

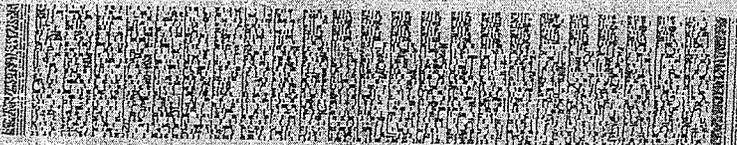
1.76 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830004993	8	CASATORO.S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72 170 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago			
2024-08	2024-09	910577758	9472612701	E	2024/09/20	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	\$1,633,580,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR

AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,258	\$925,904,300	\$0	\$0	\$925,904,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	122	\$95,258,200	\$0	\$0	\$95,258,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	287	\$249,808,100	\$0	\$0	\$249,808,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	571	\$367,741,400	\$0	\$0	\$367,741,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	256	\$181,708,900	\$0	\$0	\$181,708,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	22	\$31,387,700	\$0	\$0	\$31,387,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,303	\$105,090,200	\$0	\$0	\$105,090,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,303	\$105,090,200	\$0	\$0	\$105,090,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				1,269	\$224,200,200	\$0	\$0	\$224,200,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	149	\$25,415,300	\$0	\$0	\$25,415,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	\$577,700	\$0	\$0	\$577,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$174,400	\$0	\$0	\$174,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	8	\$1,186,100	\$0	\$0	\$1,186,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	17	\$3,090,000	\$0	\$0	\$3,090,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	24	\$3,971,800	\$0	\$0	\$3,971,800
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$258,700	\$0	\$0	\$258,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	84	\$16,247,900	\$0	\$0	\$16,247,900
COMFENALCO ANTIÓQUIA	CCF03	890,900,842	6	26	\$7,116,400	\$0	\$0	\$7,116,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	115	\$20,196,200	\$0	\$0	\$20,196,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	836	\$145,582,400	\$0	\$0	\$145,582,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$110,400	\$0	\$0	\$110,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				1,315	\$325,614,100	\$0	\$0	\$325,614,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	22	\$19,024,400	\$0	\$0	\$19,024,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$219,100	\$0	\$0	\$219,100
CAJACÓPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$92,700	\$0	\$0	\$92,700
CAPITAL SALUD	EPS34	900,298,372	9	14	\$1,550,100	\$0	\$0	\$1,550,100
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	\$166,300	\$0	\$0	\$166,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$613,200	\$0	\$0	\$613,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	252	\$73,686,000	\$0	\$0	\$73,686,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$310,600	\$0	\$0	\$310,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$427,500	\$0	\$0	\$427,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	\$541,400	\$0	\$0	\$541,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	120	\$45,908,900	\$0	\$0	\$45,908,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	180	\$30,306,700	\$0	\$0	\$30,306,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	6	\$892,200	\$0	\$0	\$892,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$117,000	\$0	\$0	\$117,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	102	\$16,688,700	\$0	\$0	\$16,688,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	\$812,400	\$0	\$0	\$812,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	18	\$3,047,200	\$0	\$0	\$3,047,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	197	\$40,788,700	\$0	\$0	\$40,788,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	377	\$90,258,500	\$0	\$0	\$90,258,500
SÁVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500

## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830004993	8	CASATORO S.A. BIC	A-200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72.170-97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2024-08	2024-09	910577758	9472612701	E	2024/09/20	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	
								Valor	\$1,633,580,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$31,662,200	\$0	\$0	\$31,662,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	65	\$31,662,200	\$0	\$0	\$31,662,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$21,109,000	\$0	\$0	\$21,109,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	65	\$21,109,000	\$0	\$0	\$21,109,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1315</b>	<b>\$1,633,580,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,633,580,000</b>	



Revisoría Fiscal

**CONSECUTIVO No. 88 - 24**

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

**CERTIFICA:**

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Agosto – 2024	92	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 619.440.800

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de septiembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.

  
**JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**

Revisor Fiscal

**T.P. 27.391 – T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE VICENTE ROZO MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79275535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C.) y Tarjeta Profesional No 27391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

27391-T

JOSE VICENTE  
ROZE MONROY

C.C. 782.400.000

RESOLUCIÓN DE ATRIBUCIÓN 1347

UNIVERSIDAD DEL SAULLE



FECHA DE ATRIBUCIÓN

Presidente

LUIS ALONSO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

FIRMA DEL TITULAR

65143

Esta tarjeta es un documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.275.535

ROZO MONROE

APELLIDOS  
JOSE VICENTE

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1963

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

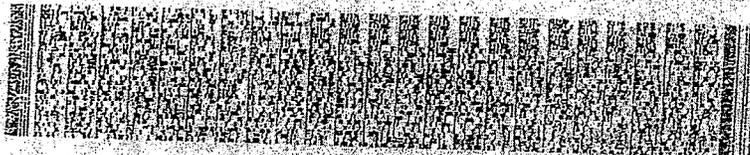
M

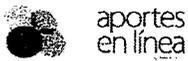
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL GARCERAN TORRES





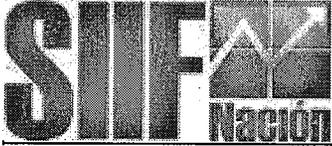
## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860019063	8	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	MOTORES Y MAQUINAS SA	AV CAR 68 No 68 B 61	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7448844	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-08	2024-09	910543188	9473255233	E	2024/09/13	2024/09/13	BANCOLOMBIA	0	\$619,440,800

### RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				455	\$348,110,800	\$0	\$0	\$348,110,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	68	\$64,474,200	\$0	\$0	\$64,474,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	125	\$108,923,600	\$0	\$0	\$108,923,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	182	\$108,944,600	\$0	\$0	\$108,944,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	75	\$59,528,200	\$0	\$0	\$59,528,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$6,240,200	\$0	\$0	\$6,240,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				479	\$33,991,300	\$0	\$0	\$33,991,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	479	\$33,991,300	\$0	\$0	\$33,991,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				465	\$85,748,200	\$0	\$0	\$85,748,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	25	\$3,131,400	\$0	\$0	\$3,131,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	\$675,700	\$0	\$0	\$675,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	14	\$2,508,900	\$0	\$0	\$2,508,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	18	\$4,089,400	\$0	\$0	\$4,089,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	32	\$4,276,700	\$0	\$0	\$4,276,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	368	\$71,066,100	\$0	\$0	\$71,066,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				482	\$127,761,500	\$0	\$0	\$127,761,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	13	\$4,326,300	\$0	\$0	\$4,326,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	\$354,600	\$0	\$0	\$354,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	98	\$25,765,000	\$0	\$0	\$25,765,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	44	\$20,646,100	\$0	\$0	\$20,646,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	80	\$17,045,400	\$0	\$0	\$17,045,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	31	\$7,266,300	\$0	\$0	\$7,266,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$164,900	\$0	\$0	\$164,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$261,900	\$0	\$0	\$261,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$80,100	\$0	\$0	\$80,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	73	\$19,795,200	\$0	\$0	\$19,795,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	133	\$31,869,700	\$0	\$0	\$31,869,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$14,297,100	\$0	\$0	\$14,297,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	\$14,297,100	\$0	\$0	\$14,297,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$9,531,900	\$0	\$0	\$9,531,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	\$9,531,900	\$0	\$0	\$9,531,900
<b>TOTAL</b>				<b>482</b>	<b>\$619,440,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$619,440,800</b>



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON  
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-7:00 p. m.

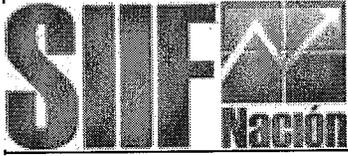
CUENTAS POR PAGAR							
Número:	161924	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	52924	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	4.533.685,36	Valor Iva:	861.400,00	Valor Total:	5.395.085,36	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS						
Número:	105227	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-09-25	

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 1 DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT. ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

  
LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN  
CC 3.159.633 DE SAN FCO CUND



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-11:26 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	162224	Fecha Registro:	2024-09-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	52924	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	615.842.349,28	Valor Iva:	109.142.143,47	Valor Total:	724.984.492,75	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS				
Número:	NO 12/101639/60/6 1762763/65	Tipo:	FACTURA	
			Fecha:	2024-09-26

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 1 DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT. ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

  
 LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN  
 CC 3.159.633 SAN FCO CUND.

158924

OC 13296 Parcial



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-5:42 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 18224 de fecha 2024-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	52924	Fecha Registro:	2024-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	911.767.225,36	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	911.767.225,36	Saldo x Obligar:	911.767.225,36

**TERCERO BENEFICIARIO**

Identificación: NIT	830004983	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------	----------------	-----------------

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901391005	Razón Social:	UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	04329124569	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	16188633	Nombre:	ELIECER SUAREZ SANCHEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	---

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	131296	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-07-25
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF		906.372.140,00	0,00		
<b>Total:</b>						906.372.140,00	0,00	906.372.140,00	906.372.140,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF		5.395.085,36	0,00		
<b>Total:</b>						5.395.085,36	0,00	5.395.085,36	5.395.085,36

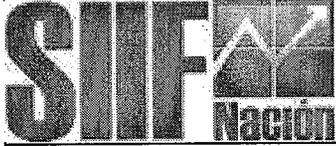
Objeto: ÍTEM 1 DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT. ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-22	906.372.140,00	906.372.140,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-10-24	5.395.085,36	5.395.085,36	NINGUNO

---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza  
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-7:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR

Número:	162024	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Fijos -Declarantes	Nro. Compromiso:	52924	Nro. Cdp:	18224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	153.528.537,88	Valor Iva:	27.859.105,05	Valor Total:	181.387.642,93	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	830004993	Razón Social:	CASATORO S.A. BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	102076 101657 101658	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-09-25
---------	----------------------	------	---------	--------	------------

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ITEM 1 DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT. ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
----------	---

  
 LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN  
 CC 3.159.633 DE SAN FCO CUND

158770

RC 10



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458300-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495895	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: DE-57 AL 65 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40			101.859.810,40
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67			674.385,67
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34			6.847.718,34
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85			53.950,85
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63			4.406.904,63

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458299-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORISA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495881	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: DE-57 AL 65 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U	101.859.810,40		101.859.810,40			
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U	674.385,67		674.385,67			
1276577	2024/CAMIO		00000000000127657	CAMPERO 5 PUERTAS 4X4		1,00	C/U	6.847.718,34	6.847.718,34
1276577	2024/CAMIO		00000000000127657	CAMPERO 5 PUERTAS 4X4		1,00	C/U	53.950,85	53.950,85
1276577	2024/CAMIO		00000000000127657	CAMPERO 5 PUERTAS 4X4		1,00	C/U	4.406.904,63	4.406.904,63

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458303-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORISA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495892	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40		101.859.810,40	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67		674.385,67	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34		6.847.718,34	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85		53.950,85	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63		4.406.904,63	

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458344-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495896	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40			101.859.810,40
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67			674.385,67
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34			6.847.718,34
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85			53.950,85
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63			4.406.904,63

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458301-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495908	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40			101.859.810,40
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67			674.385,67
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34			6.847.718,34
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85			53.950,85
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63			4.406.904,63

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA

JAVIZAMC

Fecha: 23.09.2024

14:45:37

5105853067



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material  
5003458345-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495910	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1276577	2024/CAMIO	CAMPERO 5 PUERTAS	C/U	101.859.810,40		101.859.810,40			
1276577	2024/CAMIO	CAMPERO 5 PUERTAS	C/U	674.385,67		674.385,67			
1276577	2024/CAMIO	CAMPERO 5 PUERTAS	C/U	6.847.718,34		6.847.718,34			
1276577	2024/CAMIO	CAMPERO 5 PUERTAS	C/U	53.950,85		53.950,85			
1276577	2024/CAMIO	CAMPERO 5 PUERTAS	C/U	4.406.904,63		4.406.904,63			

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458302-2024  
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495914	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40			101.859.810,40
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67			674.385,67
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34			6.847.718,34
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85			53.950,85
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63			4.406.904,63

TOTALES

113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material  
5003458346-2024  
MOVIMIENTO: 101

CIUDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 23.09.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO	NIT 0901391005	CODIGO	No. PEDIDO 4500495917	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: OR COMPRA131296 / INF PARCIA117264 / ACTA/REC/SATISFACCION 01 / EM DE TRANSPORTE - CAMIONETA - DUSTER

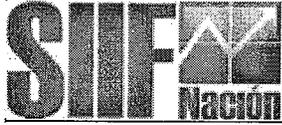
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			101.859.810,40		101.859.810,40	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			674.385,67		674.385,67	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			6.847.718,34		6.847.718,34	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			53.950,85		53.950,85	
1276577	2024/CAMIO			CAMPERO 5 PUERTAS					
		1,00	C/U			4.406.904,63		4.406.904,63	

TOTALES 113.842.769,89

MONTO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHovalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-27-10:23 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.**

Numero:	158924	Fecha Registro:	2024-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requier e DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	52924
Valor Inicial:	724.984.492,	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	724.984.492,75	Saldo x Ordenar:	724.984.492,75
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:				724.984.492,75	Valor IVA:	109.142.143,47	Nro. Cdp:	18224
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	673776

**TERCERO**

Identificacion:	830004993	Razon Social:	CASATORO S.A. BIC					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
<b>CUENTA BANCARIA</b>										
Numero:	0432912456	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
<b>CUENTA X PAGAR</b>										
<b>CAJA MENOR</b>										
Numero:	162224	Tipo:	Compra de Activos Fijos -			Identificacion:		Fecha de Registro:		
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>										
Numero:	N0121011659 AL 101665		Tipo:	FACTURA			Fecha:	2024-09-26		

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

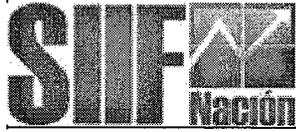
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
<b>Total:</b>							724.984.492,75	0,00	724.984.492,75	724.984.492,75

Objeto: NO012101659-1660-1661-1662-1663-1665

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-04	Generada	724.984.492,75

TC. SUAREZ SANCHEZ ELIECER  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjlopezi JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION. Table with columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Requier e DIP, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Valor Inicial Moneda Original, Valor Total Operaciones Moneda Original, Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor IVA, Nro. Cdp, Valor Deducciones Moneda, Valor Neto Moneda, Atributo Contable.

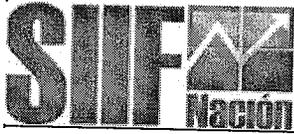
TERCERO. Table with columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Numero, Banco, Tipo, Corriente, Estado, Activa, Numero, Tipo, Compra de Activos, Identificacion, Fecha de Registro, Numero, Tipo, FACTURA, Fecha.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO. Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECUR SO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Objeto:

PLAN DE PAGOS. Table with columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjlopezl      JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001      ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Numero:	158724	Fecha Registro:	2024-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requier e DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	52924
Valor Inicial:	181.387.642,93	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	181.387.642,93	Saldo x Ordenar:	181.387.642,93
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:			181.387.642,93	Valor IVA:	27.859.105,05	Nro. Cdp:	18224
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	673221

TERCERO										
Identificacion:	830004993	Razon Social:	CASATORO S.A. BIC				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	04329124569	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR										
Numero:	162024	Tipo:	Compra de Activos	Identificacion:	CAJA MENOR			Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	102076/105227/101657/101658	Tipo:	FACTURA			Fecha:	2024-09-26			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECUR SO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
<b>Total:</b>							181.387.642,93	0,00	181.387.642,93	181.387.642,93

Objeto: SE REALIZA PAGO DE FACTURAS A012/102076-R012105227-NO12101657/ PAGO PARCIAL DE LA FACTURA NO12101658(

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-26	Generada	181.387.642,93

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHovalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

157

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with 10 columns: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Unidad / Subunidad, Requiere DIP, Nro., Valor Actual, Nro. Cdp, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha, 2024-09-26.

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 673164 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Includes rows for 163505002, 240101001, 244505001 and a Sumatoria row.

USOS PRESUPUESTALES

Table with 9 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR. Includes row for 001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Objeto:

Handwritten signature of Alberto Mora Castañeda

PD5. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHoalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-10:50 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with 10 columns: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Unidad / Subunidad, Requiere DIP, Nro., Valor Actual, Saldo x Ordenar, Nro. Cdp, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha.

AFECTACIONES CONTABLES - Comprobante 673221 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber.

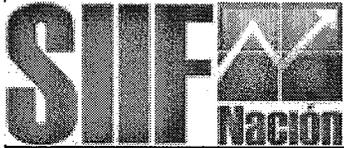
USOS PRESUPUESTALES

Table with 9 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR.

Objeto: SE REALIZA PAGO DE FACTURAS A012/102076-R012105227-NO12101657/PAGO PARCIAL DE LA FACTURA NO12101658/

Handwritten signature of Alberto Mora Castañeda

PD5. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHOvalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-27-10:35 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with 10 columns: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Unidad / Subunidad, Requiere, No, Nro., Valor Actual, Saldo x Ordenar, Nro. Cdp, Atributo Contable, Comprobante. Includes values like 158924, 2024-09-26, 724.984.492,75, 0,00, 15-01-02-001, 52924, 18224, 673776.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago. Values: 830004993, CASATORO S.A. BIC, Abono en cuenta.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Numero, Tipo, Fecha. Values: N0121011659 AL 101665, FACTURA, 2024-09-26.

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 673776 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Table with 4 columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Rows include 163505002 (Terrestre), 240101001 (Bienes y servicios), and a Sumatoria row.

USOS PRESUPUESTALES

Table with 9 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR. Row 1: 001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, Nación, 10, CSF, 724.984.492,75, A-02-01-01-004-009-01, VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 724.984.492,75.

Objeto: NO012101659-1660-1661-1662-1663-1665

PDS. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG